NOTA DNC N° 5783 /2020
Asunción, 14 de abril de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	365282
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL - 2019 Y 2020
Entidad	Municipalidad de Piribebuy
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☒ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. En ninguna de las documentaciones remitidas la Convocante hace mención al costo de los kits y tampoco menciona haber realizado un análisis de los precios de los productos que conformaran el kit de alimentos. Recordamos que conforme a la normativa vigente las documentaciones que avalen una modificación contractual deberán ser claras y específicas y prever todos los puntos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
2. Recordamos que la convocante es responsable de que la modificación solicitada contemple precios razonables de acuerdo a los principios de Economía y Eficiencia.
3. En relación a la modificación contractual, en las documentaciones se verifica que hacen mención que los kits podrán ser modificados en su contenido de acuerdo a la disponibilidad de productos. Recordamos que la composición de los kits de alimentos se encuentra expresamente autorizado por el MEC, por tanto, en caso de existir modificaciones al kit de alimentos aprobado, la Convocante deberá gestionar ante el MEC, la autorización a la modificación realizada al kit de alimentos.
4. Igualmente, recordamos que debe dar cumplimiento a los indicadores de seguimiento de contrato establecidos en las bases y condiciones del pliego, y en concordancia a lo dispuesto en la autorización del MEC.
5. Consultamos a la Convocante a quien correspondería la repartición de los kits, considerando que no se hace mención en las documentaciones remitidas.
6. Además, consultamos a la Convocante si la presente modificación no debería de contar con la aprobación de la Junta Municipal.

Consideraciones Normativas

1. Resolución MEC 351/2020.
2. Ley N 2051/03.

Verificador: lcerrano
lcerrano@dncp.gov.py